

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 964

10 DE FEBRERO DE 2021

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que ordena continuar con la ejecución.	Proyecto de Valorización	Resuelve												
115786/2015	ARCELIA CORTES FORERO	CL 71B 78 29	AAA0062OFXS	50C-00388906	08/08/2019	AC 123 /2013	<p>ARTICULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el (la) (los) contribuyente(s) ARCELIA CORTES FORERO, identificada con la C.C. 41.511.354 O EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$325.576) más los intereses que se generen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta la fecha de su cancelación total, así como los gestos y las costas del proceso:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDA</th> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>MATRÍCULA INMOBILIARIA</th> <th>DIRECCIÓN INMUEBLE</th> <th>VR. VALORIZACIÓN*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>115786</td> <td>06/11/2015</td> <td>AC 523/2013</td> <td>050C00388906</td> <td>CL 71 B 78 29</td> <td>\$325.576</td> </tr> </tbody> </table>	CDA	FECHA	CONCEPTO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN INMUEBLE	VR. VALORIZACIÓN*	115786	06/11/2015	AC 523/2013	050C00388906	CL 71 B 78 29	\$325.576
CDA	FECHA	CONCEPTO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN INMUEBLE	VR. VALORIZACIÓN*														
115786	06/11/2015	AC 523/2013	050C00388906	CL 71 B 78 29	\$325.576														

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 964
10 DE FEBRERO DE 2021**

						<p>ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el Embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguro o o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario los señor/a/es ARCELIA CORTES FORERO, identificada con la C.C. 41.511.354; quien(es) figura (n) como propietario (s) del predio objeto de esta diligencia, limitándose la medida, a la suma UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.209.620) .</p> <p>ARTICULO TERCERO. LIBRAR los oficios correspondientes a establecimientos bancarios, crediticos, financieros, compañías de seguro o similares, para lo pertinente.</p> <p>ARTICULO CUARTO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad del ejecutado (s), para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes, y además se prosiga al remate de los mismos.</p> <p>ARTICULO QUINTO: PRACTICAR la liquidación del crédito.</p> <p>ARTICULO SEXTO: APLICAR los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo a el (la) (los) contribuyente (s) ARCELIA CORTES FORERO, identificada con la C.C. 41.511.354 O EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndolo que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, al ser devuelto se publicará conforme al Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 964
10 DE FEBRERO DE 2021

114517/2015	LUIS GUILLERMO NIÑO ALBARRACIN	CL 159A 91 61	AAA0132CLEP	50N-20042475	16/07/2018	AC 123 /2013	<p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra los señor/a/es LUIS GUILLERMO NIÑO ALBARRACIN, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79230413; en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección CL 159A 91 61 e identificado con CHIP AAA0132CLEP.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado pro el IDU con dirección CL 159A 91 61 e identificado con CHIP AAA0132CLEP y Matrícula Inmobiliaria 050N20042475 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia.</p> <p>CUARTO: DECRETAR la medida de embargo de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores que sea(n) titular(e)s o beneficiario(s) el(los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares, encualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario los señor/a/es LUIS GUILLERMO NIÑO ALBARRACIN, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79230413; limitando la medida a la suma de \$ 604756.</p> <p>QUINTO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros compañías de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p>SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>SEPTIMO: Condenar en costas a los ejecutados previa su tasación.</p>
-------------	--------------------------------	---------------	-------------	--------------	------------	--------------	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 964
10 DE FEBRERO DE 2021

							<p>OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, **HOY 10 de febrero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.)**.

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija **HOY 10 de febrero de 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 964
10 DE FEBRERO DE 2021

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los autos que ordenan seguir adelante la ejecución contenidos en el presente AVISO, cobraron ejecutoria desde el día **once de febrero de 2021**

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Elaboró: Duvan Galeano Mateus – Abogado STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

